

SECRETARIA: 11 de junio de 2020, a despacho el proceso ejecutivo No. 2016-00041, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y el demandado guardó silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 1 septiembre de 2016. Sírvese proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, once (11) de junio de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	2016-00041
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	ERNESTO CASTAÑEDA BUITRAGO
Interlocutorio:	246

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se encuentra a ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 26 de abril de 2016, el despacho LA APRUEBA

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Stephanny Agudelo O.
STEPHANNY AGUDELO OSORIO

Jueza

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
SALAMINA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. _____ del _____

ALBA LUCÍA CARDONA GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

De la providencia visible a folio _____, los días _____

de _____ de 2020. _____ se interpuso recurso.

_____ de Junio de 2020

ALBA LUCÍA CARDONA GÓMEZ

Secretaria